



CLAVE: DEM001529

FOLIO TRÁMITE: 674,815

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE SALAS ROSALES JOSE ARMANDO

UBICACIÓN: PEMEX

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: TIERRA BLANCA

CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y VERDURA

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUENTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

26-enero-2022

EXTERIOR: 4626 INTERIOR:

## ""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$712.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 05:00:09 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 05:00:09 p
MARTES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 05:00:09 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:09 a	A: 05:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 05:00:09 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:09 a	A: 05:00:09 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 05:00:09 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



C.A.A

ACEPTE

AUTORIZO

SALAS ROSALES, JOSÉ ARMANDO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y tratamiento del polvo y residuos plásticos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.